

San Miguel de Tucumán,

VISTO el **EXP - CINE - ME - 1568 / 2024** (Nº 17.078/12) por el cual la Dirección de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión solicita la designación interina de la **Dra. María Lidia Lenis** como Profesora Adjunta con Dedicación Simple para la Asignatura "**Historia de la Cultura**" con atención a "**Sociología y Psicología de los Medios Audiovisuales**" de la Licenciatura en Medios Audiovisuales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Lenis viene desempeñándose desde el 1 de septiembre de 2014 como Secretaria Académica de la Escuela de Cine, Video y Televisión, conforme Res. Nº 975-14 y desde esa fecha cumple el referido cargo docente como extensión de sus funciones como Secretaria Académica en la citada Escuela y cuyo vencimiento opera el 31 de marzo de 2024.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente a la **Dra. María Lidia Lenis** como Profesora Adjunta con Dedicación Simple para la Asignatura "**Historia de la Cultura**" con atención a "**Sociología y Psicología de los Medios Audiovisuales**", de la Licenciatura en Medios Audiovisuales, de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, a partir del 01 de abril de 2024 y por el término de un (1) año con la salvedad de que si dentro de dicho período se cubren por concurso las referidas funciones, la presente designación caducará automáticamente.-

ARTÍCULO 2º.- *"El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."*

ARTÍCULO 3º.- Recomendar a la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión verifique que la **Dra. María Lidia Lenis** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto del Anexo Rectorado.-

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y archívese.-

EG

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTESISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO PAGANI – RECTOR UNT // DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 4217 / 2024

Hoja de firmas